

INGENIERO QUIMICO:

Antonio de Jesús Adames Reyes.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Caridad Esperanza Mera López.

AGRIMENSOR:

Rafael Antonio del Rosario Castro, Eladio Núñez Deschamps, Narciso Paniagua Fortuna, Jesús Manuel Rodríguez González y Germán Lucilo Gondrés Aquino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Natividad de Jesús Franco Ramón, Isabel Santana Mercedes, Ramón Antonio Rodríguez Acosta, Benahuare Fernández Guillén, Marino Laureano, Lorenzo Alcántara Jiménez, Oscar Enrique Martínez Valdez, Ana Dolores Tavárez, Nicolás Rosario Cupete, María Martina Villar Núñez, Isidro Antonio Guzmán de la Cruz, Juan de Jesús Joaquín Sánchez, Teodora Morillo Pérez y Carmen Irene León Novo.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 30-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Takeo Iguchi, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en nuestro país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Takeo Iguchi, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en la República Dominicana,

VISTA la Ley No. 1352 del 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede al Excelentísimo Señor Takeo Iguchi, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en la República Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 31-86 que concede exequátur en favor de la señora Elizabeth Lluberas de Pereira, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo, República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.- Se concede el exequátur en favor de la señora Elizabeth Lluberas de Pereira, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo, República Dominicana.